



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA EJECUCION DE SU PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2011-2012.

1ª CONVOCATORIA

PRIMERA.-Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de personas trabajadoras desempleadas sobre la base del Convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Oviedo, para la ejecución del Programa Territorial 2011/2012, dentro de este convenio se contratarán 116 personas, si bien se efectuaran dos convocatorias. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal y se dirigen a personas desempleadas. Los puestos de trabajo correspondientes a la 1ª convocatoria son 49 y se detallan en el siguiente cuadro:

Puestos de trabajo. PRIMERA CONVOCATORIA.

Ocupación	Nº de puestos	Periodo
Auxiliar Administrativo/a	8	01/07/2011-30/06/2012
Auxiliar de Información	2	01/07/2011-30/06/2012
Peón	14	01/07/2011-30/06/2012
Fontanero/a	3	01/07/2011-30/06/2012
Albañil	2	01/07/2011-30/06/2012
Pintor/a	3	01/07/2011-30/06/2012
Jardinero/a	2	01/07/2011-30/06/2012
Conductor/a	1	01/07/2011-30/06/2012
Animador/a Sociocultural	1	01/07/2011-30/06/2012
Informador/a de Reciclaje	2	01/07/2011-30/06/2012
Licenciado/a en Derecho	3	01/07/2011-30/06/2012
Diplomado/a Relaciones laborales	3	01/07/2011-30/06/2012
Maestro/a	1	01/07/2011-30/06/2012
Licenciado/a Pedagogía/Psicología	1	01/07/2011-30/06/2012
Encargado/a de Obra	1	01/07/2011-30/06/2012
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2	01/07/2011-30/06/2012

SEGUNDA .-Requisitos de participación

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general.

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Así mismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.



- En aplicación del artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, donde se establecen los requisitos generales para poder participar en los procesos de selección desarrollados por las Administraciones Públicas, el requisito relativo a la edad de los aspirantes, estará comprendida entre los 16 años y la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes **requisitos específicos** para cada puesto de trabajo:

- a) Los trabajadores a contratar habrán de cumplir, a fecha 1 de abril de 2011, los siguientes requisitos:
- Estar empadronados en cualquier municipio asturiano
 - Estar desempleados.
 - Pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - Menores de 31 años
 - Parados de Larga Duración, entendiéndose como tales aquellos que lleven en situación laboral de desempleo doce meses ininterrumpidos como mínimo.
 - Mujeres víctimas de violencia doméstica.
 - Haber concluido satisfactoriamente, en los tres años anteriores, un proceso formativo, reglado u ocupacional, de una duración mínima de doscientas horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato. Lo anterior no se aplicará a la contratación de peones. La entidad local deberá dedicar a los trabajadores contratados, a realizar, exclusivamente, las tareas propias de la ocupación para la que recibieron la formación.

Entre los participantes en el proceso selectivo que cumplan con las anteriores condiciones, se valorará:

- Perceptores del salario social básico.
- Mayores de 45 años (entre los parados de larga duración).
- Estar empadronado en Oviedo a fecha 1 de abril de 2011.

Esta valoración se realizará otorgando una puntuación adicional a las personas aspirantes a las plazas ofertadas que acrediten cumplir las condiciones anteriores. Dicha puntuación será:

- Por ser perceptor del salario social básico: 3 puntos
- Por ser mayores de 45 años (entre los parados de larga duración): 3 puntos.
- Por estar empadronadas en Oviedo, a fecha 1 de abril de 2011: 5 puntos

- b) No se subvencionará la contratación de aquellas personas cuya contratación hubiera sido subvencionada a la misma entidad contratante por un periodo de tiempo acumulado igual o superior a 120 días entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de marzo de 2011 con cargo a alguno de los siguientes programas:
- Programa Territorial de Empleo 2009-2011.



- Plan Extraordinario de Empleo Local 2009-2010 y 2010-2011.
- Convocatorias 2009, 2010 y 2011 de subvenciones a entidades locales para contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para el cómputo de días arriba señalado se tendrán en cuenta las fechas de inicio y fin de contrato que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas.

c) Requisitos específicos: formativos y por colectivos, referidos a cada ocupación

Ocupación	Nº de puestos	Colectivos	Requisitos formativos
Peón	14	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	
Auxiliar Administrativo/a	8	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente.
Auxiliar de Información	2	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente
Fontanero/a	3	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente
Albañil	2	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio



			directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente
Pintor/a	3	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente
Jardinero/a	2	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, o haber superado satisfactoriamente un proceso formativo ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso se requiere estar en posesión de graduado en ESO o equivalente
Conductor/a	1	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo, reglado u ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011. Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
Animador/a Sociocultural	1	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado de Formación Profesional de Técnico de Grado Superior directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011. O estar en posesión del título de bachiller o equivalente y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.
Informador/a de Reciclaje	2	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado de Formación Profesional de Técnico de Grado Superior directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años



			<p>anteriores al 1 de abril de 2011.</p> <p>O estar en posesión del título de bachiller o equivalente y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.</p>
Licenciado/a en Derecho	3	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	<p>Haber obtenido la licenciatura en Derecho en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011.</p> <p>O estar en posesión de la licenciatura en Derecho y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.</p>
Diplomado/a Relaciones Laborales	3	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	<p>Haber obtenido la Diplomatura en Relaciones laborales en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011.</p> <p>O estar en posesión de la Diplomatura en Relaciones laborales y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.</p>
Maestro/a	1	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	<p>Haber obtenido la Diplomatura en Magisterio en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011.</p> <p>O estar en posesión de la Diplomatura en Magisterio y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.</p>
Licenciado/a Pedagogía/Psicología	1	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	<p>Haber obtenido la licenciatura en Pedagogía o en Psicología en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011.</p> <p>O estar en posesión de la licenciatura en Pedagogía o en Psicología y haber concluido satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato.</p>
Encargado/a de Obra	1	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	<p>Haber superado satisfactoriamente un proceso formativo reglado mínimo de formación profesional de grado medio directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011 o de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011, en este último caso deberá estar en posesión del título de graduado ESO o equivalente.</p>



Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2	Jóvenes menores de 31 años. Parados de larga duración. Mujeres víctimas de violencia de género	Haber obtenido la diplomatura universitaria o la Ingeniería técnica o arquitectura técnica en los tres últimos años anteriores al 1 de abril de 2011 y haber superado satisfactoriamente un proceso de formación ocupacional como técnico superior en prevención de riesgos laborales de un duración mínima de 200 horas O estar en posesión de la diplomatura universitaria o Ingeniería técnica o arquitectura técnica y haber superado satisfactoriamente en los tres últimos años anteriores a 1 de abril de 2011 un proceso de formación ocupacional de una duración mínima de 200 horas, directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato, esto es de técnico superior en prevención de riesgos laborales.
--	---	--	--

TERCERO. Lugar y plazo de presentación de la documentación

Se presentarán en el Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo (C/ Francisco Pintado Fe s/n de la Corredoria- Oviedo), acompañadas de la documentación que se especifica en el anexo II .

El plazo de presentación por los candidatos de la documentación que se indica en el Anexo II será de 10 días hábiles a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en prensa.

CUARTA.- Órgano de selección

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos propuestos en el art. 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del Programa Territorial de Empleo 2009/2011, en el marco del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya, aprobado por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2009.

El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: El Jefe del Servicio del Área Social y como suplente la Adjunta al Jefe de Servicio del Área Social.

Vocales

Tres técnicos/as o especialistas en virtud de las plazas objeto de la convocatoria, designados por el Alcalde.

Dos miembros designados por cada uno de los sindicatos firmantes del ACEBA (uno por cada uno)

Un miembro designado por el Comité de Empresa

Secretario/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Oviedo.



El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación del anexo II se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la **prueba o pruebas** indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

SEXTA.- Proceso Selectivo.

Los/as aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos con carácter general, así como, los específicos de cada puesto deberán participar en el proceso selectivo que comprenderá:

1.-Valoración de las siguientes situaciones:

- Ser perceptor del Salario Social Básico: 3 puntos
- Estar empadronado en el municipio de Oviedo: 5 puntos
- Ser mayor de 45 años (sólo para parados de larga duración): 3 puntos.

Estas tres situaciones deberán ser cumplidas a 1 de abril de 2.011

2.- Realización de una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar. La prueba o en su caso, el conjunto de las pruebas, se puntuará de 0 a 20 puntos, considerándose el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Cuando el órgano de selección acuerde realizar más de una prueba se concederá un plazo de 1 día hábil para presentar alegaciones tras la publicación de la lista con el resultado de cada prueba.

Tras la realización de la o las pruebas se publicará la lista provisional con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere el punto 1 de la presente base, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, en su caso, de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación.

Tras la resolución de alegaciones se publicará la lista definitiva. En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º Personas sin experiencia laboral previa.



- 2º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleado/a
- 3º Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

.SÉPTIMA.- Publicación de listas

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria.

OCTAVA.- Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

NOVENA.- Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión de Seguimiento propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración indicada para cada uno de los puestos, resultando de aplicación el “Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por el Ayuntamiento de Oviedo, dentro del programa territorial de empleo 2008/2011, en el marco para el del Acuerdo para la competitividad, el empleo y el bienestar social en Asturias 2008/2011, o acuerdo que lo sustituya.”

El Ayuntamiento de Oviedo se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo hayan sido seleccionadas pero, si bien, debido a su puntuación no han obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En caso de que se produzca una vacante la entidad local propondrá, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo, proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial. Si esta bolsa no existiera o se hubiera agotado, se efectuará un nuevo proceso selectivo. La contratación del trabajador sustituto deberá haber recaído sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla, en el momento de su contratación, con los requisitos señalados en el apartado a). Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

DECIMA-Recursos.-

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.



ANEXO II DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para ser admitido al proceso selectivo

1. ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD.
2. ORIGINAL Y 3 COPIAS DEL DNI., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR.
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA TITULACION REQUERIDA EN LAS BASES:
 - TÍTULO DE FORMACIÓN REGLADA EN EL QUE APAREZCA INDICADA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS QUE DÉ LUGAR A LA OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA
 - CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA TITULACIÓN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PLAZA DONDE APAREZCAN LAS FECHAS DE REALIZACIÓN, CENTRO QUE LO IMPARTE, NÚMERO DE HORAS Y CONTENIDOS FORMATIVOS.
4. DOS AUTORIZACIONES A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIDA LABORAL DEL/LA SOLICITANTE EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
5. EN CASO DE PERTENECER A UN MUNICIPIO ASTURIANO DISTINTO AL DE OVIEDO, EL SOLICITANTE APORTARÁ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO ASTURIANO DONDE SE ENCUENTRE EMPADRONADO A FECHA 1 DE ABRIL DE 2.011.
6. EN CASO DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE ESTA SITUACIÓN.
7. CERTIFICACIÓN DE PERCIBIR EL SALARIO SOCIAL A FECHA 1 DE ABRIL DE 2011.
8. DECLARACIÓN JURADA DEL/LA SOLICITANTE DE NO PADECER ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO QUE IMPIDA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (DISCIPLINARIO) DEL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR SENTENCIA FIRME.



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO I IMPRESO DE SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA LA EJECUCION DE SU PROGRAMA TERRITORIAL DE EMPLEO 2011-2012

SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre		DNI				Edad
Fecha de nacimiento	Domicilio (Calle o Plaza)	Nº	Piso	Localidad	C.P.	Teléfono
Discapacidad:		Discapacidad compatible:		Adaptaciones solicitadas en caso de discapacidad:		
<input type="checkbox"/> SI % <input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: (Señale con la plaza a la que se presenta. Solo un impreso por solicitud)

Ocupación	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo/a	8
Auxiliar de Información	2
Peón	14
Fontanero/a	3
Albañil	2
Pintor/a	3
Jardinero/a	2
Conductor/a	1
Animador/a Sociocultural	1
Informador/a de Reciclaje	2
Licenciado/a en Derecho	3
Diplomado/a Relaciones Laborales	3
Maestro/a	1
Licenciado/a Pedagogía/Psicología	1
Encargado/a de Obra	1
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2

FORMACIÓN
Titulación Académica:

Formación ocupacional:



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

EXPONE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases primera y segunda de la convocatoria, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2.011.

SOLICITA:

Su admisión para participar en el proceso selectivo marcando con una cruz en la presente instancia y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria. La falsedad u ocultación de los datos exigidos en esta Convocatoria será causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Oviedo para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos. Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Oviedo a solicitar el certificado de empadronamiento en el municipio de Oviedo a fecha 1 de abril de 2.011.

Esta solicitud va a ser tramitada por medios informáticos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de utilizarlos para las cuestiones relacionadas con la presente convocatoria y el desarrollo del Plan Extraordinario de Empleo, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General, sito c/ Quintana nº 6- 33071, Oviedo.

Oviedo, a ____ de _____ de 2.011

FIRMA:

EXCMO. SR. ALCALDE DE OVIEDO